

Carpetas
Auditoría
2020

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

RECIBIDO
13 DIC 2021

BAJO RESERVA DE LEY
OFICIALÍA DE PARTES

A 12:30 Claudia
Ol anexos sin reulsa
contenido

Iguala de la Independencia, Gro., a 07 de diciembre del 2021.

OFICIO NUM.: CAP/043/2021.

ASUNTO: Se presentan justificaciones y aclaraciones a los resultados finales y observaciones de la auditoría número 2020-B-CF-59P-025-2021.

M.A. LUIS JAVIER GONZÁLEZ GUERRERO.

Auditor Especial del Sector Gobierno, en suplencia del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

PRESENTE.

656854

El suscrito Lic. Davic López Rodríguez, en mi carácter de Director General en funciones, del ente fiscalizable Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, por medio del presente escrito, y con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma, con lo establecido en el artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con los resultados finales derivados de la auditoría de Cumplimiento Financiero con número 2020-B-CF-59P-025-2021, para la fiscalización de la **Cuenta Pública 2020** realizada a este organismo a mi cargo, tengo a bien presentar a su atenta consideración las justificaciones y aclaraciones observadas a esta paramunicipal siendo las siguientes:

Número de resultado: 2

Se verificó en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto y en la Cédula de modificaciones presupuestales del ejercicio a nivel partida del gasto: ambos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, presentados por la entidad fiscalizada, que refleja modificaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2020, sin acreditar que fueron previamente autorizadas por su Órgano de Gobierno.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó Acta de Sesión del Órgano de Gobierno y Reportes de Presupuestos de Ingreso y Gasto Modificados, ésta no acredita que las modificaciones presupuestales fueron previamente autorizadas por su Órgano de Gobierno.

2020-B-CF-59P-025-2021/05/01 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión realizaron modificaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2020, que no fueron previamente autorizadas por su Órgano de Gobierno.

Respecto a esta observación, se entrega en original el oficio número CIC/004/2021 de fecha 01 de diciembre del presente año firmado por el C.P. Adrián Israel Nájera Suárez, Contralor Interno de Capami, donde se le notifica a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad con el expediente número CAPAMI/CI/001/2021 a la C. María Nahanni Martínez Hernández, quien fungió como Directora Administrativa durante el periodo fiscal 2020, de la administración municipal 2018-2021. (ANEXO I).

Número de resultado: 14

Se verificó en las pólizas con su documentación soporte que integraron la muestra de auditoría, presentadas por la entidad fiscalizada, que no realizó el registro de los egresos de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Plan de Cuentas y Momentos Contables de los Egresos, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable, toda vez que las adquisiciones de substancias y productos químicos; medidores; juntas; tuberías; válvulas, y material de construcción, no fueron registradas en la cuenta de almacén de materiales y suministros de consumo.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.

Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó oficio, acuse de recibo de correo electrónico e impresiones de pantalla, ésta no acredita que realizó el registro de los Egresos, toda vez que las adquisiciones de substancias y productos químicos; medidores; juntas; tuberías; válvulas, y material de construcción, no fueron registradas en la cuenta de almacén de materiales y suministros de consumo.

2020-B-CF-59P-025-2021/01/01 Recomendación.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para garantizar que el registro de los egresos se realice de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Plan de Cuentas y Momentos Contables de los Egresos.

En este resultado y tomando en cuenta su recomendación, se entrega el acuse original del oficio de instrucción a la Dirección Administrativa de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala donde se le instruye implementar las acciones necesarias a fin de corregirlas y atenderlas, así como evitar que en lo sucesivo se presente este tipo de observaciones en este Organismo (ANEXO II).

Sin otro particular, respetuosamente solicito se tenga a nombre del organismo, mi representado, por dando cumplimiento en tiempo y forma a todas las justificaciones y aclaraciones relacionadas con la auditoría antes señalada.

COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

ATENTAMENTE

**CAPAMI**
2021 - 2024

**IGUALA**
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL


DIRECCIÓN GENERAL

L.A.E. DAVIC LÓPEZ RODRIGUEZ.
DIRECTOR GENERAL

C.c.p.- Archivo.

ANEXO I

Iguala de la Independencia, Gro., a 01 de Diciembre del 2021.

OFICIO NUM.: CIC/004/2021.

ASUNTO: Se comunica inicio de Procedimiento.

M.A. LUIS JAVIER GONZÁLEZ GUERRERO.

Auditor Especial del Sector Gobierno, en suplencia del Titular de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

PRESENTE.


El que suscribe Contralor Interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, en cumplimiento al acuerdo de fecha 29 de noviembre del presente año, le comunico que, se instaura procedimiento administrativo de responsabilidad con el expediente número CAPAMI/CI/001/2021 a la **C. María Nahanni Martínez Hernández**, quien fungió como Directora Administrativa durante el periodo fiscal 2020, de la administración municipal 2018-2021 en virtud de la indicación suscrita por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero en el Informe Individual de Auditoría derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Auditoría de Cumplimiento Financiero número 2020-B-CF-59P-025-2021.

Lo anterior para su conocimiento en los términos del artículo 241 I. fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

CAPAMI
2021 - 2024



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN ISRAEL NÁJERA SUÁREZ.
CONTRALOR INTERNO DE CAPAMI

C.c.p.- Archivo.

ANEXO II

Iguala de la Independencia, Gro., a 22 de noviembre del 2021.

OFICIO NUM.: CAP/042/2021.

ASUNTO: Oficio de Instrucción.

C.P. INOCENCIO ROMÁN ORTÍZ.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
PRESENTE.

AT'N: L.C. MARÍA NAHANNI MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.
TESORERA DE CAPAMI

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que derivado del Informe Individual de Auditoría derivado de la fiscalización superior de la **Cuenta Pública 2020** de la entidad fiscalizada **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, de la Auditoría de Cumplimiento Financiero número **2020-B-CF-59P-025-2021**, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero dictaminó lo siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO: 14
CON OBSERVACIÓN
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO

Se verificó en las pólizas con su documentación soporte que integraron la muestra de auditoría, presentadas por la entidad fiscalizada, que no realizó el registro de los egresos de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Plan de Cuentas y Momentos Contables de los Egresos, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable, toda vez que las adquisiciones de sustancias y productos químicos; medidores; juntas; tuberías; válvulas, y material de construcción, no fueron registradas en la cuenta de almacén de materiales y suministros de consumo.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada presentó para su valoración, diversa información y/o documentación con la finalidad de atender este resultado.



Una vez analizada la información y/o documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero determinó que no es suficiente para atender este resultado, no obstante que presentó oficio, acuse de recibo de correo electrónico e impresiones de pantalla, ésta no acredita que realizó el registro de los Egresos, toda vez que las adquisiciones de sustancias y productos químicos; medidores; juntas; tuberías; válvulas, y material de construcción, no fueron registradas en la cuenta de almacén de materiales y suministros de consumo.

2020-B-CF-59P-025-2021/01/01 Recomendación.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero emite la Recomendación a efecto de que la entidad fiscalizada realice las acciones necesarias para garantizar que el registro de los egresos se realice de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Plan de Cuentas y Momentos Contables de los Egresos.

De lo anterior, se encontraron observaciones y deficiencias, por lo que le instruyo a llevar a cabo la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guerrero e implemente las acciones necesarias a fin de corregirlas y atenderlas, así como evitar que en lo sucesivo se presente este tipo de observaciones en la Dirección que usted tiene a su cargo.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
ATENTAMENTE

CAPAMI
2021 - 2024
L.A.E. DAVIC LÓPEZ RODRIGUEZ
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL


CAPAMI COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
2021 - 2024

RECIBIDO

FECHA 22/11/2021
HORA 02:51 p.m.
RECIBI Inocencio Roman Cortez

C.c.p.- Archivo.